



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1040-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, para implementar medidas que garanticen la seguridad de las mujeres trabajadoras de aplicaciones digitales.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Sayonara Vargas Rodríguez.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	13 de diciembre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de diciembre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social, con opinión de Igualdad de Género.

II.- SINOPSIS

Incluir un capítulo que trate de las medidas para garantizar la seguridad de las mujeres trabajadoras de aplicaciones digitales para la adquisición de bienes y servicios a domicilio.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, se sugiere colocar en negritas el texto legal propuesto, en el proyecto de decreto.

La iniciativa, salvo la observación de técnica legislativa antes señalada, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO CAPÍTULO XII TER Y EL ARTÍCULO 330-L A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>ÚNICO. Se adiciona un nuevo Capítulo XII Ter y el artículo 330-L a la Ley Federal Del Trabajo:</p> <p>Capítulo XII Ter Medidas para garantizar la seguridad de mujeres trabajadoras por aplicaciones digitales para la adquisición de bienes y servicios a domicilio.</p> <p>Artículo 330-L.- Las empresas de plataformas digitales por las que se brinde un servicio o traslado a domicilio, tendrán la obligación de implementar medidas de seguridad efectivas y proporcionar capacitación regular a sus empleados para prevenir y abordar el acoso, considerando las complejidades de la realidad mexicana, además de la obligación de recopilar y utilizar los datos para emplear políticas internas que permitan garantizar la privacidad y la seguridad de las mujeres trabajadoras.</p>



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Las empresas contarán con un plazo de 180 días naturales para emplear las adecuaciones internas correspondientes, con el registro de la evidencia correspondiente.

TERCERO. - Corresponderá a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social la vigilancia para el cumplimiento del presente decreto.

Mariel López.